



	OFICINA DE OPPS	OPPS	
	LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE INVERSIONES DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 02	Página 1 de 13

**LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE INVERSIONES DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA.**

MINAGRI  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
OFICINA DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO  
**28 OCT 2020**  
Hora: 10:00 C.U.T. Nº 2081  
Folio: 13 Firma: [Signature]

**LINEAMIENTOS ESPECÍFICO N° 003 -2020-MINAGRI-PEBLT-DE**

Formulado por: Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento Fecha:

**I. OBJETIVO**

Establecer los mecanismos y procedimientos técnicos normativos, para la realización de acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación de inversiones para la ejecución de inversiones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca-PEBLT, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**II. FINALIDAD**

Contribuir a mejorar la calidad de gasto e inversiones asignados a la UE 017 Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca-PEBLT, a través de la implementación de un sistema de monitoreo de la ejecución de inversiones y el seguimiento de las metas de producto e indicadores de resultado establecidos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y/o Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del año fiscal correspondiente establecidos en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Agricultura y Riego-UE 17 PEBLT.

**III. BASE LEGAL**

3.1. D.L. N° 1252, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.

3.2. D.L. N° 1432, Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

3.3. D.S. N° 284-2018- EF, que aprueba el reglamento del D.L. N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones  
3.4. Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la directiva general del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones.

3.5. R.M. N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.0, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

3.6. Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.





	OFICINA DE OPPS		OPPS	
	LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE INVERSIONES DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA		Revisión: 02	Página 2 de 13

3.7. R.M. N° 0332-2017-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

3.8. D.S. N° 012-2019-MINAGRI, que aprueba el Nuevo Reglamento del Fondo Sierra Azul y crea el Comité del Fondo Sierra Azul.

3.9 Resolución Directoral No 126-2020-MINAGRI-PEBLT-DE, que conforma el Comité de Seguimiento del gasto en inversiones –SGI del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, año fiscal 2020.

#### IV. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación vinculante por todas las unidades orgánicas funcionales del PEBLT, en el marco de sus competencias funcionales establecidas en el Manual de Operaciones del PEBLT, ejecutan proyectos de inversión pública.



#### V. DISPOSICIONES GENERALES

##### 5.1 Principales Definiciones

###### 5.1.1. Inversiones

Son intervenciones temporales y comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. No comprenden gastos de operación y mantenimiento.



###### 5.1.2. Programa Multianual de Inversiones

Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un GR, GL o empresa pública.

###### 5.1.3. Unidad ejecutora

Es la unidad ejecutora creada de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

###### 5.1.4. Brecha

Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios.



###### 5.1.5. Indicador



	OFICINA DE OPPS	OPPS	
	LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE INVERSIONES DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 02	Página 3 de 13

Medida cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos, a través de su comparación con periodos anteriores o con metas o compromisos. Dichos indicadores seguirán las pautas establecidas para los indicadores de desempeño en el marco del Presupuestos por Resultados.

#### 5.1.6. Meta física

Meta de stock de capital físico, natural o humano que se quiere instalar mediante una inversión. Constituye la cantidad de activo generado o modificado por una inversión.

#### 5.1.7. Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)

Es el órgano técnico responsable de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión.

#### 5.1.8. Presupuesto Institucional de Apertura - PIA

Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

#### 5.1.9. Presupuesto Institucional Modificado - PIM

Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, a nivel institucional como a nivel funcional programático, realizados durante el año fiscal.

#### 5.1.10. Proyectos de Inversión

Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) Su ejecución puede realizarse en más de un año fiscal, conforme lo establezca su cronograma de ejecución tentativo previsto en la formulación y evaluación.
- b) No son proyectos de inversión las IOARR, así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento.





	OFICINA DE OPPS	
	OPPS	
	LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE INVERSIONES DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 02      Página 4 de 13

### 5.1.11. Unidad Ejecutora Presupuestal - UE

Una Unidad Ejecutora cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que: determina y recauda ingresos; contrae compromisos, devenga gastos y ordena pagos con arreglo a la legislación aplicable; registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas; informa sobre el avance y/o cumplimiento de metas; recibe y ejecuta desembolsos de operaciones de endeudamiento; y/o se encarga de emitir y/o colocar obligaciones de deuda.

### 5.1.12. Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI

Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son las unidades orgánicas de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que no requiere ser Unidad Ejecutora Presupuestal.

Para el caso del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, las Unidades Ejecutoras de Inversiones recaen en las Unidades Funcionales Dirección de Desarrollo Agropecuario y Recuperación de Ecosistemas (DDARE) y Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (DIAR)

### 5.1.13. Unidad Formuladora - UF

Es el órgano técnico responsable de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión.

## 5.2 De la Programación Multianual de Inversiones - PMI

El Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en el Artículo 4°, establece las Fases del Ciclo de Inversión: programación multianual y ejecución:

- a. **Programación Multianual:** Comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos y la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de tres (03) años, en el marco de los planes sectoriales nacionales. Comprende, además, los planes de desarrollo concertado regionales y constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de inversiones y forma parte del Plan Operativo Multianual respectivo, incluye a los proyectos a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas.

Esta fase se realiza a través de un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental que toma en cuenta los recursos de



	OFICINA DE OPPS	OPPS	
	<b>LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE INVERSIONES DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA</b>	Revisión: 02	Página 5 de 13

inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, estando dicho proceso a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Los sectores lideran, en los tres niveles de gobierno, sus objetivos, metas e indicadores. Cada Sector, Gobierno Regional o Local, determinará las brechas, así como sus criterios de priorización, en el marco de la política sectorial.



- b. **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El Seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), que es una herramienta informática del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que se articula con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) y demás aplicativos informáticos, facilitando a los operadores realizar los reportes de los avances de la ejecución de las inversiones a fin de supervisar que la fase de ejecución sea coherente y consistente con las condiciones y parámetros de la declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda.

Durante la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, el Sistema de Seguimiento de Inversiones permite hacer seguimiento a la ejecución de las inversiones teniendo en cuenta los registros efectuados en el Banco de Inversiones en las fases de Programación Multianual de Inversiones y de Formulación y Evaluación.



### 5.3 Del Seguimiento y Monitoreo de Inversiones.

Según Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en el Artículo 10 sobre las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, en su numeral 10.3, inciso 14 y 15, señala que la OPMI del Sector en este caso del MINAGRI, tiene las siguientes funciones, en materia de monitoreo y seguimiento de inversiones:

- Realizar el seguimiento, de las metas e indicadores de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados e indicadores de resultados previstos en el PMI, que permitan realizar la evaluación del avance del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Dicha evaluación se efectúa anualmente y se publica en el portal institucional de la entidad.
- Monitorear, el avance de la ejecución de las inversiones sobre la base de la información registrada por la UEI en el Banco de Inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones. Dicho monitoreo se realiza de acuerdo a los lineamientos que establece la DGPMI.



Así mismo en la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Capítulo VII Seguimiento de las inversiones, precisa como funciones de la OPMI en la fase de



	OFICINA DE OPPS	
	OPP	
	LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE INVERSIONES DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 02
		Página 6 de 13

ejecución el artículo 44, del Proceso de Seguimiento del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios lo siguiente:

- La OPMI del Sector es responsable de realizar el seguimiento del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios sobre la base de los reportes generados por el MPMI. Para tal efecto, la OPMI elabora anualmente el Formato N° 12-A: "Seguimiento del cierre de brechas", el cual es registrado en el MPMI. La información que contiene dicho formato es de acceso público.

En los reportes anuales debe medirse el cumplimiento de la programación multianual de inversiones y el efecto de las modificaciones efectuadas al PMI respecto del cierre de brechas.

#### 5.4. Del Proceso de Seguimiento de la fase de Ejecución, en su artículo 45, numeral del 45.1 al 45.4, señala lo siguiente:

- El seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI del Sector, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivas en cada fase del Ciclo de Inversión.
- Asimismo, el OR del Sector conforma un Comité de seguimiento y monitoreo del gasto en inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI del Sector consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido Comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.
- La información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.
- La DGPMI puede solicitar información a la OPMI, UF y UEI sobre el estado de las inversiones de la entidad, independientemente de la fase del Ciclo de Inversión en la cual se encuentren, así como de aquellas inversiones que se encuentren a nivel de idea o proyectos con estudios de pre inversión en elaboración.

#### 5.5. El Proceso de Sistema de Seguimiento de Inversiones, en su artículo 46, numeral del 46.1 al 46.2. Establece lo siguiente:

- El Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Banco de Inversiones es un aplicativo informático del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que se articula con el



	OFICINA DE OPPS	OPPS	
	<b>LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE INVERSIONES DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA</b>	Revisión: 02	Página 7 de 13

Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) y demás aplicativos informáticos, facilitando a los operadores realizar los reportes de los avances de la ejecución de las inversiones a fin de supervisar que la fase de Ejecución sea coherente y consistente con las condiciones y parámetros de la declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda.

- Durante la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, el Sistema de Seguimiento de Inversiones permite hacer seguimiento a la ejecución de las inversiones teniendo en cuenta los registros efectuados en el Banco de Inversiones en las fases de Programación Multianual de Inversiones y de Formulación y Evaluación.

### 5.6 La Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI

Las UEI, bajo responsabilidad, deberá remitir a la Oficina de Programación, Presupuesto y seguimiento OPPS-PEBLT sus Planes Operativos Institucional (POI) de las inversiones a ejecutarse, con plazo límite hasta el 31 de enero de cada año fiscal, el cual, toma como insumo el Formato N° 12-B "Seguimiento de las Inversiones" de cada proyecto priorizado en el comité de seguimiento y monitoreo del gasto en inversiones.

### 5.7. La Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento OPPS-PEBLT

La R.M. N° 0332-2017-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, en el artículo N° 12, que establece las funciones de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento en materia de inversiones inciso J). Ejercer las funciones y responsabilidades de Unidad Formuladora, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como coordinar con los órganos del PEBL T, la formulación, evaluación y ejecución de los proyectos de inversión pública y k) Efectuar el seguimiento a la etapa de inversión a cargo de los órganos de línea, más específicamente en cuanto al seguimiento y monitoreo de inversiones le corresponde:

- a) Como consecuencia de la asignación de presupuesto para proyectos incorporados mediante Inversiones No Previstas al PMI, aprobados por el Pliego 013 MINAGRI, se deberá actualizar la cartera de inversiones materia de seguimiento.
- b) Revisar el Plan Operativo Institucional de las inversiones, en cuanto a la correspondencia con los indicadores de los objetivos estratégicos y específicos,





	OFICINA DE OPPS		OPPS	
	<b>LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE INVERSIONES DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA</b>		Revisión: 02	Página 8 de 13

metas físicas y financieras acorde al cronograma de ejecución del expediente técnico aprobado.

c) Verificar que el estudio definitivo, cuente con los estudios necesarios y el cumplimiento de dichas actividades identificadas en el cronograma de actividades.

d) Los especialistas, verificarán en el aplicativo informático del Sistema de Seguimiento de las Inversiones la información registrada por los responsables de las UEI, concordantes con el POI y/o programación mensualizada de ejecución física-financiera según corresponda.

De ser el caso los especialistas solicitarán de manera física y virtual la información registrada por los responsables de las UEI.

e) Los especialistas, al verificar que la UEI, no ha iniciado con la ejecución según el POI y/o la programación mensualizada, solicitarán la reprogramación respectiva, la cual debe estar debidamente sustentada y justificada como: modificaciones en la fase de ejecución, disponibilidad presupuestal, procesos administrativos, etc.

f) Los especialistas elaboran mensualmente el informe de actividades de seguimiento y evaluación utilizando información registrada en el Formato N° 12-B.

### 5.8. De la implementación de las Recomendaciones

Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEIs), implementar las recomendaciones planteadas en los informes realizados por Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, a través de sus especialistas, como garantizar el cumplimiento de las metas establecidas tanto en los estudios de pre inversión como en los expedientes técnicos y estudios complementarios según sea el caso.

## VI. MECANICA OPERATIVA

### 6.1. Del Comité de seguimiento y monitoreo del gasto en inversiones PEBLT

El Comité de seguimiento y monitoreo del gasto en inversiones del PEBLT, es el espacio mediante el cual se prioriza la cartera de inversiones. Está constituida por el Director Ejecutivo, Director de OPPS, Director de Administración, Director de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Recuperación de Ecosistemas y Director de Infraestructura Agraria y Riego.

Corresponde a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento OPPS-PEBLT, impulsar reuniones de coordinación y concertación vinculadas a la





	<b>OFICINA DE OPPS</b>	<b>OPPS</b>	
	<b>LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE INVERSIONES DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA</b>	Revisión: 02	Página 9 de 13

gestión de inversiones, con la finalidad de identificar alternativas de solución a las limitaciones y deficiencias en la ejecución de inversiones.

## 6.2. Del Monitoreo y evaluación de inversiones

Corresponde a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento OPPS-PEBLT, conducir el proceso de seguimiento y evaluación del desempeño de las inversiones de la cartera del Programa Multianual de Inversiones (PMI).

### 6.2.1. Elaboración Programación de Ejecución de Inversión

a) Las UEI, bajo responsabilidad, deberán remitir a la OPPS la Ficha No 1 Programación de Ejecución de Inversión, de acuerdo a su presupuesto considerado en el PIA/PIM hasta el 31 de enero de cada año fiscal.

b) El especialista de inversiones de la OPPS/UF verificará en el Sistema Informático del PEBLT, la información registrada por los servidores civiles responsables del centro de costos de las UEI (DDARE y DIAR), concordantes con la programación mensualizada de ejecución físico - financiero según corresponda. De ser el caso el especialista de inversiones de la OPPS solicitará de manera física y virtual la información registrada por los servidores civiles responsables del centro de costos de las UEI.

c) El especialista de inversiones elaborará trimestralmente su Plan de Monitoreo de Inversiones según Ficha N° 2, priorizando las inversiones estratégicas y los considerados en el portafolio del Comité de seguimiento y monitoreo del gasto en inversiones, elevando a su inmediato superior, para su aprobación e implementación correspondiente.

El Plan de seguimiento y evaluación de Inversiones contiene el objetivo, lugar de destino, fechas de salida y retorno, total de días, inversiones a monitorear y las actividades a desarrollar.

d) El especialista de inversiones, de verificar que la UEI no ha iniciado la ejecución según la programación mensualizada, solicitarán la reprogramación respectiva, la cual debe estar debidamente justificada, indicando el inicio de la ejecución o su modificación presupuestal.

e) El especialista de inversiones prepara la Ficha de Monitoreo de Inversiones según el Ficha N° 3, que les servirá de apoyo para el levantamiento de información de campo del mes correspondiente, teniendo como referencia los montos del PIA/PIM de cada inversión.

### 6.2.2. Implementación del seguimiento, monitoreo y evaluación de inversiones.

#### 6.2.2.1. Asignación de especialistas en las Unidades Ejecutoras de Inversiones



	OFICINA DE OPPS	
	OPPS	
	LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE INVERSIONES DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 02      Página 10 de 13

Los Directores de las UEI de la Entidad (DDARE y DIAR), designarán al servidor civil encargado del Centro de Costos y tendrán a su cargo el llenado del aplicativo de seguimiento y evaluación de las inversiones consignadas en el marco del PIA y PIM de cada año fiscal. La información para el llenado del aplicativo será proporcionada por el responsable de meta presupuestal.

#### 6.2.2.2 Coordinación con las áreas involucradas

El especialista de inversiones de la OPPS encargado de las acciones de seguimiento y evaluación de inversiones, previo a la ejecución de la actividad coordinara con la Unidad Ejecutora de Inversiones UEI, dando a conocer las fechas programadas a fin de efectuar la visita in situ a las inversiones en proceso de ejecución, en base al Plan de seguimiento y monitoreo.

El Director Ejecutivo del PEBLT, autoriza la realización de la actividad de seguimiento y evaluación respectiva, según el cronograma de visitas establecidas en el plan de seguimiento y evaluación aprobado.

#### 6.2.2.3 Verificación in situ

De acuerdo al Plan de Seguimiento y Monitoreo y cronograma de visitas aprobado, el especialista de inversiones verificará in situ el avance de ejecución de las inversiones realizadas por las UEIs, contrastando con la información programada en el Plan Operativo Institucional (POI) y/o programación mensualizada de ejecución física - financiera según corresponda.

El protocolo para la visita de campo es el siguiente:

- Presentación del equipo de especialistas de seguimiento y evaluación.
- Información previa por parte del Residente, Jefe de Proyecto o Supervisor.
- Inspección técnica visual a la obra y/o proyecto.
- Recojo, verificación, contrastación de la información y desarrollo de la ficha N° 4 con acuerdos y compromisos firmados.
- Cierre de Visita de campo estableciendo observaciones, sugerencias, acuerdos, compromisos, lo cuales serán establecidos en un acta y suscritos por las partes interviene en la visita de campo.

#### 6.2.2.4 Informes de visita

Los informes de visita de campo, se efectuarán a través de los Ficha N° 5 y 6 según la modalidad de ejecución que corresponda, recabando las fuentes de verificación o documentos que sustenten los avances reportados (fichas técnicas, informes mensuales, valorizaciones de obra, panel fotográfico, entre otros, según corresponda), adjuntando copia de las mismas.

#### 6.2.2.5 Comunicación de reportes, conclusiones y recomendaciones de la visita de campo

El especialista de inversiones de las acciones de seguimiento y monitoreo, comunica a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Programación,



	<b>OFICINA DE OPPS</b>	<b>OPPS</b>	
	<b>LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE INVERSIONES DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA</b>	Revisión: 02	Página 11 de 13

Presupuesto y Seguimiento, y al comité de seguimiento y monitoreo del gasto en inversiones del PEBLT, los resultados del seguimiento y evaluación a las metas de las inversiones a fin de que se implemente las conclusiones y recomendaciones planteadas.

**6.2.2.6 Informe Mensual de Monitoreo de Inversiones.**

- a) Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el responsable de la UEI hace llegar a la Oficina de Presupuesto y Seguimiento los avances de ejecución física y financiera de cada proyecto de inversión (valorización de obra).
- b) El especialista de inversiones, contrasta la información registrada por las UEIs mediante los sistemas informáticos (SSI, SIAF, SEACE, INFOBRAS y consulta amigable del MEF) de cada inversión y elaboran el Informe Mensual de Monitoreo de Inversiones a fin de que se implemente las recomendaciones planteadas por los especialista

**6.3. Seguimiento de resultados de ejecución trimestral y anual**

**6.3.1. Seguimiento de resultados de ejecución Trimestral**

La UEI, dentro de los primeros quince (15) días calendarios de concluido el trimestre, presentarán el Informe de avance de ejecución trimestral de cada inversión a su cargo, conforme al formato de seguimiento a la ejecución de inversiones Formato N° 12-B, en cumplimiento al Artículo 45 de Seguimiento de la fase de Ejecución.

**6.3.2. Seguimiento de resultados de ejecución anual**

La UEI, dentro de los últimos quince (15) días del año fiscal, presentaran los informes de avance de ejecución anual, de cada inversión a su cargo, conforme al formato de seguimiento a la ejecución de inversiones Formato N° 12-B, en cumplimiento al Artículo 45 de Seguimiento de la fase de Ejecución.

**VII. RESPONSABILIDAD**

El proceso de implementación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva es responsabilidad de las Unidades Ejecutoras de Inversiones (DDARE y DIAR), en el caso de incumplimiento de las disposiciones de la presente Directiva, y de las recomendaciones que emita la Oficina de Programación, Presupuesto y seguimiento del OPPS-PEBLT, al proceso de seguimiento de inversiones, será puesto de conocimiento del Órgano de Control Institucional, para la determinación de las responsabilidades y la adopción de medidas correctivas y sanciones a que hubiese lugar.

**VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**





	OFICINA DE OPPS	OPPS	
	<b>LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE INVERSIONES DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA</b>	Revisión: 02	Página 12 de 13

8.1. Lo establecido en la presente Directiva puede ser sujeto de modificaciones cuando se produzcan y/o actualizaciones de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

8.2. La Dirección Ejecutiva del PEBLT o el Comité de seguimiento y monitoreo del gasto en inversiones del PEBLT, podrá realizar visitas inopinadas a los diferentes proyectos que ejecuta el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, a fin de contrastar el nivel de avance físico, calidad del proceso constructivo y/o servicio, identificar dificultades y problemas, y establecer medidas correctivas que garanticen el nivel de avance y conclusión de los proyectos de inversión de acuerdo a la programación establecida.

8.3. Los responsables de la Unidades Ejecutoras de Inversión, dispondrán que los responsables y/o jefe de proyectos de inversión, implementen en la sede y subsedes del proyecto, mecanismos de información básica del proyecto: Objetivos, población beneficiaria, ámbitos de intervención, estrategias de implementación, resultados esperados mediante medios visuales como Banner, panel fotográfico y otros, que muestren la programación, situación actual y avances del proyecto en su horizonte de ejecución, de manera que dicha información relevante sea de acceso tanto al personal del proyecto y los usuarios y/o beneficiarios del proyecto.

8.4. Los proyectos de inversión de riego, siembra y cosecha de agua, y riego tecnificado viables, o inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación, así como proyectos de apoyo al desarrollo productivo financiados por Fondo Sierra Azul se ceñirán a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Fondo Sierra Azul aprobado mediante D.S. N° 012-2019-MINAGRI y demás disposiciones complementarias.

## IX. ANEXOS

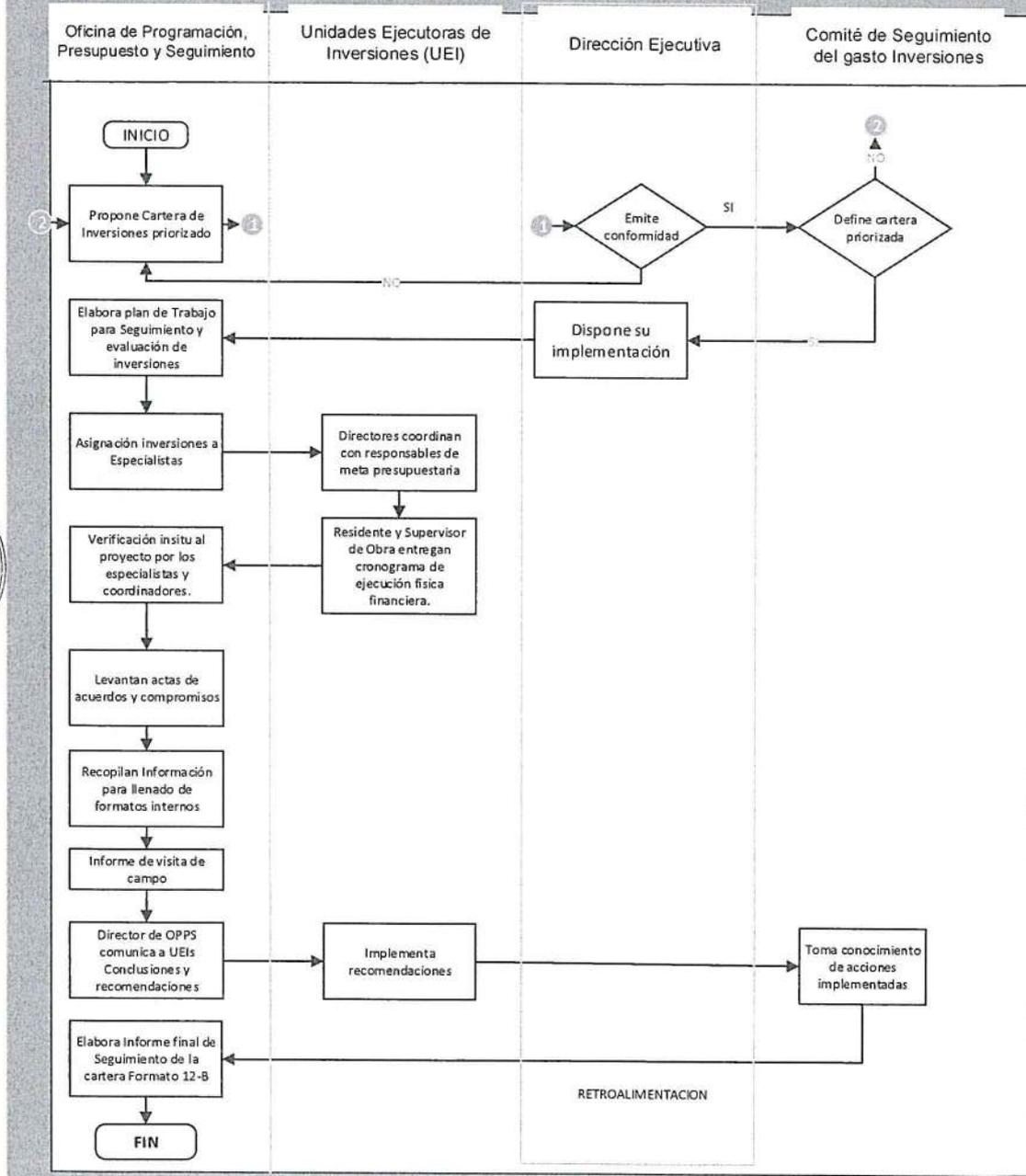
- Ficha N° 1: Programación de ejecución de inversiones
- Ficha N° 2: Plan de Seguimiento y evaluación de Inversiones.
- Ficha N° 3: Seguimiento y evaluación de Inversiones.
- Ficha N° 4: Acta de Reunión de acuerdos y compromisos.
- Ficha N° 5: Informe de Visita de Obra - Contrata.
- Ficha N° 6: Informe de Visita de Obra - Administración Directa.
- Flujograma del proceso de seguimiento evaluación.





	<b>OFICINA DE OPPS</b>	<b>OPPS</b>	
	<b>LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE INVERSIONES DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA</b>	Revisión: 02	Página 13 de 13

**Diagrama 1: Proceso de Seguimiento y evaluación de Inversiones**











ACTA N°				FECHA		
NOMBRE DEL PROYECTO						
CODIGO UNIFICADO			MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA		
UEI				ADMINISTRACION INDIRECTA		
No. CONTRATO /RESPONSABLE DE INVERSION			ESTADO ACTUAL	EJECUCION		
SUPERVISOR				PARALIZADO		
				LIQUIDACION		
MOTIVO DE REUNION						
EJECUCION FINANCIERA ACUMULADA PROGRAMADA (monto S/)			EJECUCION FINANCIERA ACUMULADA (%)			
EJECUCION FISICA ACUMULADA PROGRAMADA %			EJECUCION FISICA ACUMULADA EJECUTADA %			
FECHA DE INICIO DE LA EJECUCION			PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADA (En meses)			
CUENTA CON EXPEDIENTE TECNICO EN OBRA			<input type="checkbox"/>	No esta en obra <input type="checkbox"/>		

**COMPROMISOS**

Nº	Situación negativa o Cuello de botella	Responsable	Fecha de cumplimiento del resultado
1			
2			
3			
4			

**OBSERVACIONES**

Siendo las \_\_\_\_\_ horas, del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en constancia de lo anterior, firman la presente acta en un (01) original y copia.

Por: Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento

Por: Unidad Ejecutora de Inversiones

Nombre: .....

Nombre: .....

Cargo: .....

Cargo: .....

DNI: .....

DNI: .....

Nombre: .....

Nombre: .....

Cargo: .....

Cargo: .....

DNI: .....

DNI: .....

Nombre: .....

Nombre: .....

Cargo: .....

Cargo: .....

DNI: .....

DNI: .....





FICHA Nº 5: INFORME DE VISTA DE OBRA - CONTRATA

I.- DATOS GENERALES

Fecha de elaboración:		Fecha Visita:					
Nombre del Proyecto							
Código SNIP	Fecha de Declaración de Viabilidad	Monto de Inversión declarado viable					
Código Unificado		Monto Inicial del Proyecto					
Unidad Ejecutora de Inversión a cargo		Monto Contratado del Proyecto					
Contratista							
Supervisión / Inspector							
Tipo / Sistema de Contratación / Modalidad de Contratación / Estado Actual (benar en caso de obra por administración indirecta)	Precios Unitarios	Suma Alzada	Procedimiento Clásico	Concurso Oferta	Llave en Mano con Exp. Tec.	Llave en Mano sin Exp. Tec.	Administración Directa
	Obra Atrasada	Ejecución Normal	Obra Adelantada	Obra Paralizada	En Arbitraje	Encargo Administración	APP / Osi

II.- DATOS GENERALES DE LA EJECUCIÓN

2.1 Monto Contractual / Fecha de Contrato o Fecha de aprobación de resolución por Contrata					Nº de Documento de Aprobación de Expediente Técnico:		/	
					Fecha de Aprobación de Expediente Técnico:			
Concepto	Nº de Contrato	Monto	Fecha		Fecha de Inicio de Ejecución			
Ejecución de Obra								
Supervisión								
2.2 Plazo / Fecha / Plazo Ampliado	Plazo contractual		Ampliaciones de Plazo Aprobadas			Prestaciones Adicionales	Aprobación de prestaciones	
	Días	Fecha Fin de Plazo Contractual	Número de Amp.	Días totales	Fecha Termino		Monto Acumulado	% Acumulado
Ejecución de Obra								

III.- AVANCE FINANCIERO

OBRA (Monto Pagados Acumulados)	CONTRATISTA		Monto	%	CARTA FIANZA Nº	ENTIDAD FINANCIERA	VIGENCIA HASTA
	Adelanto Directo	Adelanto Materiales					
Total Avance Financiero							

IV.- AVANCE FÍSICO

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES	EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE			PROGRAMADO		EJECUTADO		META FÍSICA EJECUTADA	MONTO DE EJECUCIÓN Total (Soles)
		UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA PROGRAMADA	META FINANCIERA PROGRAMADA	Fecha de Inicio	Fecha de término	Fecha de Inicio	Fecha de término		

V.- COMENTARIOS DE VISITA DE OBRA

A la ejecución física:

A la ejecución financiera:

VI.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VII.- PANEL FOTOGRÁFICO







OPP

MINAGRI  
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
 OFICINA DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO

28 OCT 2020

Hora: 10:00 C.U.T. N° 2081  
 Folio: 02. + Firma: [Signature]

Li nes m u l t i p l e s

# Resolución Directoral

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
 CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

N° 355 -2020-MINAGRI-PEBLT-DE

26 OCT 2020

Puno, 26 OCT 2020

[Signature]  
 CPC. Jacqueline Miranda Mamani  
 FEDATARIA

VISTO:

Mediante el Informe N° 0169-2020-MINAGRI-PEBLT/OPPS, emitido por la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, por el cual, solicita la aprobación vía Resolución Directoral del Proyecto de Directiva denominado **“Lineamientos para el Seguimiento y evaluación de Inversiones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca”**; por cumplir con lo establecido en la Directiva Sectorial N° 0003-2014-MINAGRI-DM, y lo estipulado en la Directiva Específica N°006-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que establece **“Los Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Modificación de Directivas en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca”**,

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca constituye una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, que se encuentra supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante el Oficio N°32-2020-MINAGRI-SG, el Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, en atención a la Directiva N°006-2016-CG/GPROD **“Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad”**, remite copia del Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe de auditoría (modificado), con la finalidad de adoptar dentro del plazo establecido, las medidas dispuesta en los citados planes debiendo informar periódicamente a la Secretaria General el avance obtenido (Informe de Auditoría N°015-2016-2-0052 e Informe de Auditoría N°011-2017-0-0052);

Que, en el Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe de Auditoría N°015-2016-2-0052, establece en la recomendación N°11, **“Que la Dirección de Obras en coordinación con la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, implemente lineamientos de seguimiento y monitoreo, a efecto que la Dirección de Obras durante la ejecución de obras a su cargo, efectúe el análisis y evaluación de los expedientes de las valorizaciones de obras, a fin de evitar pagos de valorizaciones de metrados no ejecutados y de obras de arte inoperativas”** (Conclusión N°04). Estableciendo como, acción concreta a ejecutar para la implementación de la recomendación, que: **“La Dirección Ejecutiva en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Planificación implementará lineamientos de seguimiento y monitoreo, a efecto que la Dirección de Obras durante la ejecución de obras a su cargo, efectúe el análisis y evaluación de los expedientes de las valorizaciones de obra”**;

Que, ante ello, mediante Memorando Múltiple N°0040-2020-MINAGRI-PEBLT/OPPS, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, en atención al Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe de Auditoría N°015-2016-2-0052 (recomendación N°11, conclusión N°04) propone la Directiva denominada **“Lineamientos para el Seguimiento y**





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

# Resolución Directoral

26 OCT 2020

Nº -2020-MINAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 OCT 2020

CPC. Jacqueline Miranda Mamani

FEDATARIA

**evaluación de Inversiones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca**", la cual es derivada a los Órganos de Línea vinculados, con la finalidad que efectúen su revisión, análisis, correcciones y/o aportes, con la finalidad de proseguir con el trámite de aprobación;

Que, en ese sentido, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT al ser un proyecto adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, tiene la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, que establece las "Normas para la Formulación, aprobación y actualización de Directivas", y lo estipulado en la Directiva Especifica N°006-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que establece "Los Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Modificación de Directivas en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", la cual tiene como **objetivo** dar los lineamientos y procedimientos para la formulación, aprobación y modificación de directivas que expidan las unidades orgánicas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y cuya **finalidad** contar con un instrumento que uniformice los criterios para la formulación, aprobación y modificación de directivas de las unidades orgánicas del PEBLT;

Que, es necesario precisar que **La Directiva**, es un documento formulado por las unidades orgánicas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para establecer normas técnico - administrativas de carácter operativo que permite determinar procedimientos o acciones internas que deban realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y en el marco de sus competencias. Las Directivas no reemplazan a los dispositivos legales que reglamentan las Leyes, tal como lo estipula en el punto 5.1 referente a Disposiciones Generales de la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM;

Que, se advierte que la propuesta de Directiva en consulta, es de naturaleza **específica**, porque contiene disposiciones de alcance y aplicación vinculante por todas las unidades orgánicas funcionales del PEBLT, en el marco de sus competencias funcionales establecidas en el Manual de Operaciones del PEBLT, que ejecutan proyectos de inversión pública, así mismo, en el presente caso el Proyecto de Directiva denominada "**Lineamientos para el Seguimiento y evaluación de Inversiones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca**", tiene por **objetivo**, establecer los mecanismos y procedimientos técnicos normativos, para la realización de acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación de inversión para la ejecución de inversiones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca -PEBLT, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y como **finalidad**, contribuir a mejorar la calidad de gasto e inversiones asignados a la UE 017 Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, a través de la implementación de un sistema de monitoreo de la ejecución de inversiones y el seguimiento de las metas de producto e indicadores de resultado establecidos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y/o Presupuesto Institucional modificado (PIM) del año fiscal correspondiente establecidos en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Agricultura y Riego -UE 17 PEBLT;

Que, por tal razón, en cumplimiento con la estructura y mecánica operativa estipulado en la Directiva Especifica N°006-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que establece "Los Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Modificación de Directivas en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", luego de su derivación a los Órganos de Línea estructurados, los Responsable de Meta 0025





# Resolución Directoral

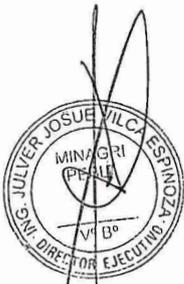
Nº 335 -2020-MINAGRI-PEBLT-DE

26 OCT 2020

Puno, 26 OCT 2020

CPC. Jacqueline Miranda Mamani  
FEDATARIA

"Recuperación de áreas forestales degradadas o alteradas", y 0010 "Desarrollo Agropecuario Sostenible" de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas - DDARE, emiten su opinión mediante los Informes N°0059-2020-MINAGRI-PEBLT/DDARE-RAFD y N°0265-2020-MINAGRI-PEBLT/DDARE-DASP, respectivamente, realizando aportes para ser incorporados en la propuesta de directiva, opiniones que son compartidas por el Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, que mediante Memorando N°0646-2020-MINAGRI-PEBLT/DDARE, emite su opinión de conformidad para la aprobación de la Directiva propuesta, remitiendo la documentación a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, con la finalidad proseguir el trámite administrativo de aprobación del documento de gestión propuesto. Posteriormente, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego – DIAR, mediante Informe N°485-2020-MINAGRI-PEBLT/DIAR, emite informe de conformidad y aprobación de la propuesta de Directiva, recomienda su aprobación;



Que, ante la remisión de los informes técnicos de aprobación de los Órganos de Línea vinculados a la operatividad del documento de gestión propuesto, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, informa que el mencionado lineamiento es de uso exclusivo del personal que efectuará las acciones de seguimiento y evaluación de las proyectos genéricos y proyectos en curso de esta dirección, por lo que, se hace necesario plantear y solicitar su aprobación mediante Resolución Directoral para su pronta implementación, considerando que el documento y anexos respectivos que contiene el instrumento se encuentran conformes y se adecuan a las recomendaciones establecidas en el Informe N°002-2020-MINAGRI-PEBLT/OPPS-MSP, así como en el Plan de Acción para la implementación de recomendaciones del Informe de Auditoria N°015-2016-2-0052 (Recomendación N°11, conclusión N°04), todo ello, con la finalidad de comunicar al Pliego del MINAGRI, el cumplimiento de las recomendaciones realizadas;



Que, en cumplimiento con la MECANICA OPERATIVA de la Directiva Especifica N° 006-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, y revisión de la documentación que forman parte de los antecedentes de la propuesta de directiva "**Lineamientos para el Seguimiento y evaluación de Inversiones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca**", y ante la emisión de conformidad de los Órganos de Línea, Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas – DDARE, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego – DIAR, y del órgano de Asesoramiento proponente Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, es procedente emitir opinión favorable para la aprobación del documento de gestión propuesto;



Que, la solicitud efectuada con el documento de Visto, fue ratificada con el proveído de fecha 25 de septiembre del 2020 por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, quien previo informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución, procede a emitir la misma;



Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

# Resolución Directoral

26 OCT 2020

Nº 355-2020-MINAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 OCT 2020

CP. Jacqueline Miranda Mamani

FEDATARIA

con el visto bueno de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas – DDARE, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego – DIAR y de la Oficina de Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Directiva Especifica denominada “Lineamientos para el Seguimiento y evaluación de Inversiones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca”, la cual tiene como objetivo, establecer los mecanismos y procedimientos técnicos normativos, para la realización de acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación de inversión para la ejecución de inversiones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca –PEBLT, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y como finalidad, contribuir a mejorar la calidad de gasto e inversiones asignados a la UE 017 Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca -PEBLT, a través de la implementación de un sistema de monitoreo de la ejecución de inversiones y el seguimiento de las metas de producto e indicadores de resultado establecidos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y/o Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del año fiscal correspondiente establecidos en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Agricultura y Riego –UE 17 PEBLT.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a los Órganos de Línea, Asesoramiento y Apoyo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, que implementen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento, ejecución y viabilización de la presente Resolución Directoral, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a cada Dirección de la Entidad para su implementación y para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CIP. 102674

PEBLT - OFICINA DE PROGRAMACIÓN,  
PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO

Destino: .....

Para: .....

Fecha: 28-10-20 Firma: .....



CUT: 2081-2020